



PODER JUDICIAL DIRECCIÓN JURÍDICA

Informe de Labores 2023

Presentación

La Dirección Jurídica del Poder Judicial es un órgano asesor técnico-jurídico, de trámite, consulta, resolución y ejecución de procedimientos administrativos, cuyo objetivo es brindar asesoría jurídica y apoyo directo a las instancias decisoras del Poder Judicial - Corte Plena y Consejo Superior- así como a la Presidencia de la Corte.

Creada en sesión de Corte Plena n°. N° 17-2014 del 28 de abril de 2014, artículo XXXVI, inició funciones el 16 de febrero de 2015, como respuesta a la necesidad de unificar las asesorías jurídicas de las dependencias administrativas del Poder Judicial, con el fin de lograr mayor coherencia y unificación de los criterios jurídicos; además de fungir como instancia de coordinación y acompañamiento a la representación del Estado; desarrollando sus funciones conforme a las disposiciones establecidas en el *“Reglamento de la Dirección Jurídica del Poder Judicial”*, aprobada en sesión de Corte Plena n°. 47-2014 del 6 de octubre de 2014; además del deber de observar las disposiciones señaladas en otras leyes de aplicación general y normativa institucional.

Desde su conformación, la Dirección Jurídica ha realizado una labor de asesoría jurídica a los órganos superiores, procurando una efectiva toma de decisiones, acorde con el principio de legalidad y el ordenamiento jurídico vigente, sin dejar de lado los objetivos y políticas institucionales; todo ello en temas de contratación administrativa, procedimientos administrativos disciplinarios, de responsabilidad civil, nulidades, procesos legales en los que figura como parte el Poder Judicial, proyectos o leyes de impacto para la Institución, entre muchos otros así establecidos en su respectivo reglamento.

Este informe no solo constituye un importante ejercicio de transparencia y de rendición de cuentas; sino también, reseña y esboza de manera sintética, las líneas del amplio trabajo realizado por esta unidad asesora durante un año, que al igual que años anteriores, estuvo lleno de retos al tener que enfrentar por un lado, la implementación, a nivel administrativo, de dos grandes leyes de impacto para el Poder judicial; la primera, la nueva Ley General de Contratación Pública, que empezó regir el 1° de diciembre de 2022; y por otro, la Ley de Empleo Público que empezó a regir en marzo de 2023; ambas normativas han significado grandes esfuerzos para esta Dirección, que ha participado desde el 2022 y todo este año, en la integración de equipos de trabajo junto con otras oficinas, para analizar estas normativas y mediante criterios técnicos, emitir a las instancias superiores las recomendaciones pertinentes respecto a las estrategias y acciones necesarias que se deben seguir por parte de la Institución, tanto jurídica como administrativa y logísticamente, para su implementación.

Otro reto, ha sido el constante crecimiento de la carga de trabajo de esta Dirección, con las graves limitaciones de recurso humano con que cuenta, así evidenciado en estudio técnico realizado por la Dirección de Planificación; sin embargo, pese ello la Dirección ha mantenido su compromiso en continuar trabajando por alcanzar la excelencia de su gestión, a través del análisis de los procedimientos que se aplican en cada proceso, en buscar la manera de reforzar su estructura de personal y el talento humano; además de establecer las estrategias y mecanismos necesarios que permitan redimensionar su función, con el fin de fortalecer y atender con calidad la gestión institucional conforme a nuestras competencias.

Para el cumplimiento de sus funciones, la Dirección Jurídica está organizada en cinco Áreas estratégicas, a cargo cada una, de procesos específicos, las cuales de manera resumida se indican seguidamente:

Jefatura de Dirección

- Dirigir, organizar, controlar y supervisar la labor de las diferentes Áreas que conforman la Dirección.
- Asesorar a la Presidencia de la Corte, la Corte Suprema de Justicia y al Consejo Superior.
- Representar a la Dirección en los distintos procesos legales en los que tenga participación la Institución.
- Fungir como órgano decisor en procedimientos administrativos de la Dirección.
- Elaborar informes de interés de la Dirección.
- Atiende Acciones de Inconstitucionalidad, Recursos de Amparo y Habeas Corpus que se presenten contra la Institución.



Área de Análisis Jurídico

- Emite criterios e informes jurídicos solicitados por la Corte Suprema de Justicia, el Consejo Superior, Presidencia de la Corte o la Dirección Ejecutiva
- Redacta y coadyuva en la elaboración de proyectos de reglamentos



Área de Cobro Administrativo

- Tramita los procedimientos administrativos de cobro necesarios para para la recuperación patrimonial de la Institución.
- Tramita los reclamos económicos presentados ante la Institución por terceros, ante actuaciones de personas servidoras judiciales o el accionar normal o anormal de la Administración.



Área de Contratación Administrativa y Convenios

- Brinda asesoría, revisión y aprobación legal en procedimientos de contratación administrativa que tramita el Poder Judicial.
- Tramita la inscripción de las propiedades, marcas y derechos de autor del Poder Judicial.
- Revisa legal de los convenios nacionales e internacionales.
- Asesora y rinde criterio en tema de ejecución del contrato de fideicomiso inmobiliario.



Área de Procedimientos Disciplinarios y Jurisdiccionales

- Coadyuva en la defensa de los intereses institucionales en coordinación con la Procuraduría General de la República.
- Tramita los procedimientos de nulidad.
- Tramita las causas disciplinarias seguidas contra las personas Auxiliares de Justicia.
- Tramita las órdenes sanitarias, revisión proyectos de ley, otros.

Con el fin de dar a conocer la labor desarrollada durante este 2023, seguidamente se hace un recuento de las principales acciones y logros alcanzados por parte de la Dirección Jurídica.

I.- Resultados alcanzados

1.1 Apoyo a la gestión de Corte Plena, Consejo Superior y Presidencia de la Corte

a) Asesoría instancias superiores

La Dirección Jurídica es por excelencia el Asesor Jurídico de los órganos superiores; de manera que, la persona Directora Jurídica tiene asignada funciones específicas que involucra el brindar asesoría de manera directa a los jerarcas: Corte Suprema de Justicia, Consejo Superior y Presidencia de la Corte; este apoyo se brinda de verbal o de forma escrita, requiriendo para ello su asistencia (virtual o presencial) a todas las sesiones de Corte Plena; y en el caso de las sesiones del Consejo Superior, solo asiste cuando es requerido.

Así, de enero a octubre de 2023 el Director Jurídico asistió o estuvo a disponibilidad de ser llamado, en un total de 54 sesiones de Corte Plena, de las cuales asumió el análisis y redacción de aproximadamente 24 propuestas de acuerdos adoptados en Corte; con respecto al Consejo Superior, le correspondió la redacción de 3 asuntos.

Cuadro N° 1
Asesoría brindada a la Corte Plena, Consejo Superior
y Presidencia de la Corte de 2019 a octubre de 2023

Año	Asistencia sesiones de Corte	Reuniones de Coordinación y asesoría	Redacción criterios	Análisis y redacción acuerdos de Corte	Análisis y redacción acuerdos del Consejo Superior
2019	53	141	49	86	*
2020	72	190	35	23	*
2021	54	249 (56 presenciales y 193 virtuales)	67	24	*
2022	61	211 (87 Presenciales y 112 virtuales)	37	24	*
2023 (enero-octubre)	54	249 (56 presenciales y 193 virtuales)	67	24	3

*Es hasta el 2023 que se lleva el control de esta variable.

Fuente: Dirección Jurídica

Participó durante los primeros diez meses de este año en 249 reuniones de coordinación y asesoría con el Presidente o Vicepresidenta de la Corte, magistrados y magistradas, integrantes del Consejo Superior u otras instancias; generándose de ellos y por solicitud de estas instancias superiores, el estudio legal de temas estratégicos de gran impacto institucional, dando como resultado 67 criterios jurídicos emitidos directamente por la persona Directora, todos necesarios para la toma de decisiones por parte de la Corte Plena o el Consejo Superior.

b) Tribunal de Corte Plena

De conformidad con lo dispuesto en el título V, artículos 391 y siguientes del Código Procesal Penal, existe un procedimiento especial para el juzgamiento de los miembros de los Supremos Poderes. Ese procedimiento le otorga la competencia al Tribunal de Corte Plena, en su labor como tribunal jurisdiccional supremo, para conocer la acusación o la querrela y definir la continuidad del procedimiento.

La Dirección Jurídica se encarga de redactar los proyectos de resolución que corresponden al Tribunal de Corte, además de otros aspectos procesales que se dan en esa etapa, tales como redactar los proyectos de resolución, preparar escritos de excusas o inhibitorias, entre otros trámites.



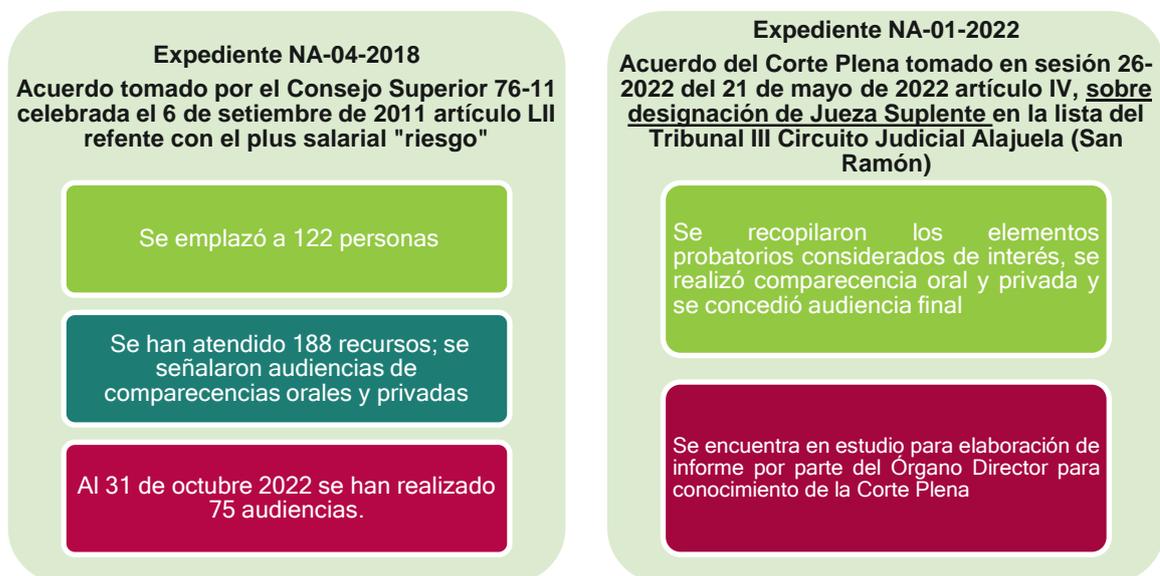
c) Procedimientos de nulidad contra actos administrativos

La Dirección Jurídica como parte de sus funciones le corresponde atender los procedimientos administrativos ordinarios para declarar la nulidad absoluta, evidente y manifiesta de un acto administrativo, según el artículo 173 de la Ley General de la Administración Pública.

En esa labor **actúa como Órgano Director del Procedimiento**, así nombrado por Corte Plena, ante lo cual debe llevar a cabo todas las etapas del debido proceso, siendo que desde el momento en que la Corte Plena ordena instaurar el procedimiento, este debe ser tramitado de manera inmediata en observancia a los plazos establecidos en la Ley; para lo cual, asume su instrucción, desde la investigación preliminar con la correspondiente solicitud de prueba documental a diferentes instancias del Poder Judicial, la redacción de las resoluciones de auto de inicio, autos, resoluciones interlocutorias, notificaciones, diligencias de trámite y la redacción de la propuesta de resolución final del procedimiento, la comunicación a Corte Plena y la eventual comunicación del acuerdo del Órgano Decisor (Corte Plena) a la Procuraduría General de la República.

Durante los primeros 10 meses de 2023 se han tramitado tres procedimientos de nulidad de los cuales uno, específicamente el Expediente NA-01-2019 referente al acuerdo tomado en sesión de Consejo Superior n°. 38-2018 del 13 de agosto de 2018, artículo XXIV, sobre el incremento salarial por costo de vida para el II semestre de 2018 de personas jubiladas y pensionadas del Poder Judicial, ya esta Dirección trasladó mediante oficio DJ-1396-2023 del 24 de agosto de 2023 el informe para conocimiento de Corte Plena.

Por lo que, al 31 de octubre de 2023 se mantienen dos procedimientos activos, donde uno de ellos involucra a una persona y otro a 122 personas.

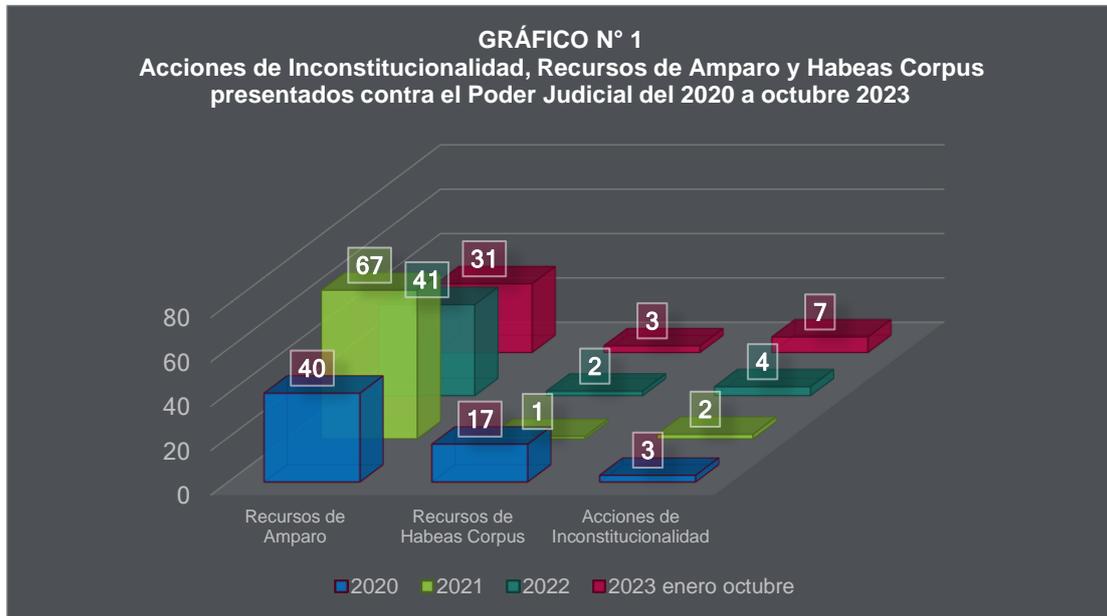


d) Acciones de Inconstitucionalidad, Recursos de Amparo y Habeas Corpus contra el Poder Judicial

Entre los asuntos que atiende la Dirección Jurídica, destacamos los recursos que se presentan ante la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia con motivo de los actos que se presumen violatorios a los derechos fundamentales de las personas recurrentes y que están relacionados con las funciones que realiza el Poder Judicial, en cuanto a la toma de decisiones y el dictado de los actos administrativos por parte de los órganos superiores, sea:

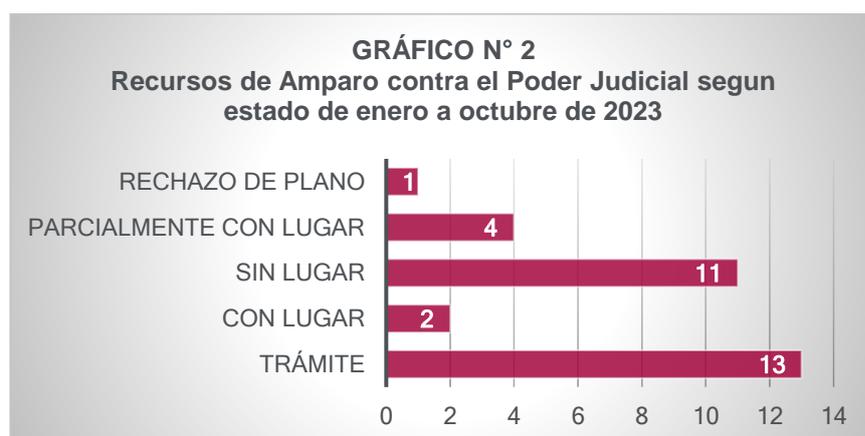
Consejo Superior y Corte Plena; o de otras oficinas y despachos judiciales de los diferentes ámbitos.

De enero a octubre de 2023, esta unidad asesora atendido un total de **31** Recursos de Amparo, **7** Acciones de Inconstitucionalidad y **3** Recursos de Habeas Corpus.



Fuente: Dirección Jurídica

Respecto a los tres **recursos de Habeas Corpus** presentados este año, todos fueron declarados con lugar, correspondiendo a actuaciones del ámbito jurisdiccional. En cuanto a los **recursos de amparo**, una gran mayoría se encontraban en trámite al finalizar el mes de octubre de 2023 (13 asuntos); mientras que un 27% (11) fueron declarados sin lugar, y un total de 6 asuntos fueron declarados con lugar o parcialmente con lugar, donde la mitad fueron por actuaciones del ámbito jurisdiccional; tal como se muestra en el siguiente gráfico.



Fuente: Dirección Jurídica

e) Apersonamientos y Amparos de Legalidad

Conforme lo establece el artículo 60, inciso 1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, corresponde al Presidente de la Corte Suprema de Justicia ejercer la representación y atender las audiencias conferidas por las autoridades judiciales; en ese sentido esta

Dirección en su función asesora **atendió de enero a octubre de 2023 unos 2 apersonamientos.**

f) Informes para atención de los procesos jurisdiccionales laborales contra el Poder Judicial relacionados con fueron especiales

Con la Reforma Procesal Laboral, se implementó un nuevo procedimiento en el Código de Trabajo denominado “*Protección en fueros especiales y tutela del debido proceso*”, a partir del artículo 540 del citado cuerpo legal. En virtud de ello, el artículo 543 le otorga a la persona juzgadora la posibilidad de solicitar un informe detallado a la Institución acerca de los hechos que motivaron la acción, que deberá rendirse bajo juramento dentro de los cinco días siguientes a la notificación, acompañado de la prueba que sean de interés. Ese informe lo suscribe el Presidente de la Corte Suprema de Justicia, quien ejerce la representación legal de conformidad con el artículo 60, inciso 1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial; **correspondiendo a la Dirección Jurídica el preparar los informes y recopilar las pruebas que se deben aportar.**

Al 31 de octubre de 2023 se han atendido un total de 5 procesos jurisdiccionales laborales, que se detallan de la siguiente manera:

Número expediente	Despacho
23-000029-0042-LA-5	Juzgado Civil y de Trabajo del Primer Circuito Judicial de Guanacaste
23-000036-1001-LA-6	Juzgado Civil, Trabajo y Agrario de Turrialba (Laboral)
23-000038-0942-LA-4	Juzgado Civil y de Trabajo del Primer Circuito Judicial de Guanacaste
22-001862-0173-LA-1	Juzgado de Trabajo del Primer Circuito Judicial de San José, Sección Segunda
23-000434-0942-LA-7	Juzgado Civil y de Trabajo del Primer Circuito Judicial de Guanacaste (Laboral)

g) Definición de competencia de un Tribunal ante impedimentos (inhibitorias, excusas o recusaciones) de las y los jueces

A la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia le corresponde definir la forma en que se suplirán los jueces y juezas de la República, al tenor de lo que establecen los artículos 29 y 33 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

La Dirección Jurídica en su función asesora realiza el análisis respectivo para definir la competencia y prepara la propuesta de resolución para la Presidencia de la Corte.



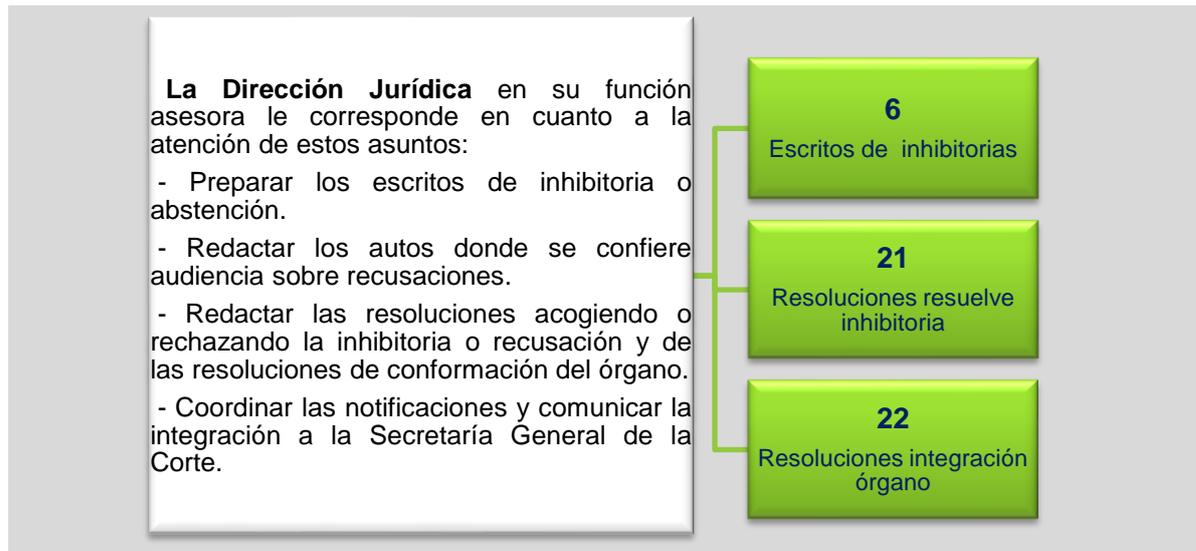
De enero a octubre de 2023 se han recibido un total de **37 solicitudes por parte de Juzgados y Tribunales** que no cuentan con suplentes para que atiendan los procesos ante los impedimentos de las personas juzgadoras.

Estas solicitudes han venido en aumento a partir de la separación de los Tribunales de la Zona Sur (Osa, Golfito y Corredores), siendo el Tribunal Penal de Osa es el que remite más asuntos de esta índole con 15 gestiones, seguido por el Juzgado Penal de Golfito con

8, el Tribunal de Apelación Civil y Trabajo de Heredia con 4, el resto de solicitudes oscilan entre uno y dos asuntos.

h) Trámite de Inhibitorias de personas integrantes y suplentes del Consejo Superior del Poder Judicial

De conformidad con el inciso 17 del artículo 60 de la Ley Orgánica del Poder Judicial al Presidente de la Corte Suprema de Justicia le corresponde resolver las recusaciones e inhibitorias de las personas integrantes propietarias y suplentes del Consejo Superior del Poder Judicial.



i) Consultas legislativas de proyectos de ley

Como parte de la asesoría legal que brinda esta Dirección Jurídica a la Presidencia de la Corte, se analizan los diferentes proyectos de ley que remiten en consulta la Asamblea Legislativa, esto con el fin de determinar de manera general si dichos proyectos inciden en la organización o funcionamiento del Poder Judicial, para los efectos de lo establecido en los artículos 167 de la Constitución Política y 59 inciso 1° de la Ley Orgánica del Poder Judicial; en caso de ser afirmativo, el proyecto es turnado a un magistrado o magistrada para su respectivo estudio y presentación de informe a la Corte Suprema de Justicia, el cual una vez conocido se da respuesta a la Asamblea Legislativa sobre la consulta.

Se analizaron durante los primeros diez meses de este año, **153 proyectos de ley**, de los cuales el 32% (49) se estimó que sí incidían en la organización y funcionamiento del Poder Judicial.



Fuente: Dirección Jurídica

j) Acompañamiento jurídico en comisiones o equipos de trabajo a nivel institucional

Como parte de la función asesora, durante los primeros diez meses del 2023 la Dirección Jurídica ha participado en 16 comisiones u equipos de trabajo; a saber:

- Comisión de Teletrabajo
- Comisión de Nombramientos de Corte
- Consejo Consultivo de Corte
- Comisión Institucional Política de Teletrabajo
- Comité de Protección de Datos
- Equipo de trabajo sobre Proyecto de Ley Marco de Empleo Público
- Programa Hacia Cero Papel
- Comisión de Ética y Valores
- Comisión Régimen Disciplinario
- Comisión de Emergencias
- Comité Planeación Estratégica
- Comisión de Protección de Datos
- Enlace de cooperación y convenios en conjunto con la Oficina de Cooperación y Relacionales Internacionales
- Comisión de Gestión de Ambiental
- Comisión para la formulación del reglamento de uso de dispositivos tecnológicos durante las audiencias orales
- Comité Gerencial

k) Apoyando la gestión de las oficinas judiciales

● Capacitación al personal judicial:



Capacitación Nociones Básicas del Acto Administrativo, San José, 23 de marzo de 2023.

En el ejercicio de su función asesora, el Director Jurídico durante los primeros diez meses del 2023 realizó **cuatro capacitaciones** dirigidas a las diferentes oficinas y despachos judiciales, con el fin de facilitar al personal judicial de los conocimientos y herramientas básicas necesarias para el fortalecimiento del ejercicio administrativo dentro del Poder Judicial, como parte fundamental del dinamismo Institucional. Las capacitaciones realizadas fueron:

Expediente Administrativo

1 de febrero de 2023

Participaron 40 personas, entre personal del:

Organismo de Investigación Judicial
Departamentos: Financiero Contable, Proveduría, Seguridad, Servicios Generales
Direcciones: Gestión Humana, Ejecutiva
Secretaría de la Corte
Tribunal de la Inspección Judicial

Nociones Básicas sobre el Acto Administrativo

23 de marzo de 2023

Participaron 40 personas entre fiscales y personal de apoyo del Ministerio Público

Ley Marco de Empleo Público

12 de octubre de 2023

Esta actividad se desarrolló con la coordinación de la Comisión de la Jurisdicción Laboral.

Participaron 80 personas entre magistrados, jueces, defensores, letrados y personal de apoyo, todos de la jurisdicción laboral

Formulación de Convenios Nacionales

10 de noviembre de 2023

Participaron 40 personas, entre personal de:

Organismo de Investigación Judicial
Defensa Pública
Ministerio Público
Despacho de la Presidencia de la Corte
Dirección Jurídica

• Boletín Jurídico:

Con el fin de contribuir en el día a día de todas las personas que conforman la población judicial, se sube a la página web de la Dirección Jurídica:

<https://direccionjuridica.poder-judicial.go.cr/index.php>

el **Boletín Jurídico**, que contiene una publicación semanal que se realiza desde enero de 2020 a la fecha; que contiene la información más relevante extraída de **La Gaceta y el Boletín Judicial**, a saber: leyes, decretos, acciones de inconstitucionalidad, así como directrices internas del Poder Judicial, entre otros. Donde se incluye un extracto de lo más importante de cada tema, y el lector en caso de querer profundizar, podrá acceder por medio del enlace a la lectura completa.



• Información a las instancias superiores de las leyes o Directrices aprobadas que impactan el quehacer institucional:

Como parte del apoyo que se brinda tanto a las instancias superiores y algunas oficinas judiciales, la Dirección Jurídica hace de conocimiento sobre los cambios más relevantes en nuestro ordenamiento jurídico, remitiéndoles todas aquellas leyes aprobadas, así como las directrices emitidas por la Contraloría General de la República, Ministerio de Hacienda o el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica, entre otras, que puedan generar un posible impacto en el Poder Judicial, de manera que se tomen las acciones correspondientes para su oportuna y efectiva aplicación. En ese sentido se han remitido

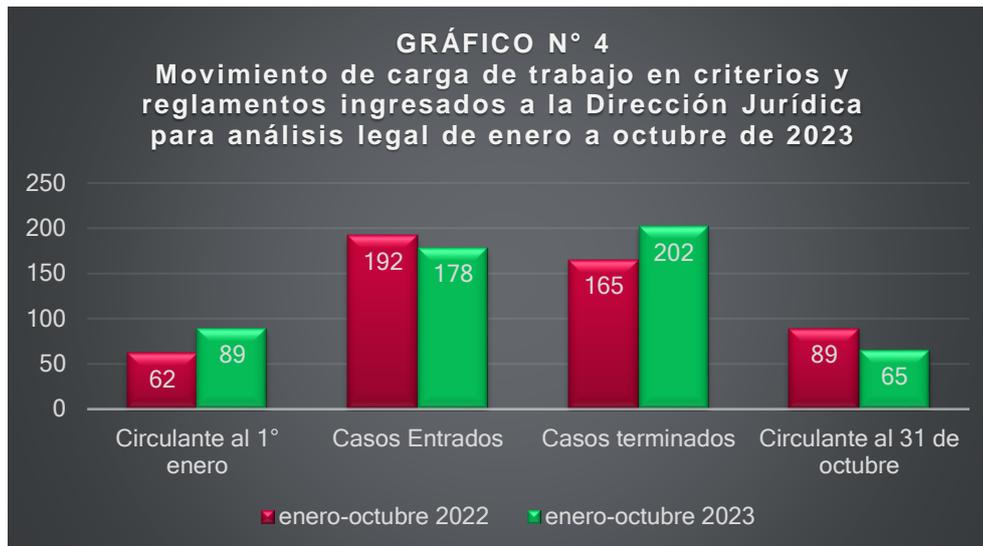
durante los primeros diez meses de 2023 un total de **92 informes** comunicados a diferentes órganos del Poder Judicial, de los cuales 21 corresponden a leyes aprobadas que tienen injerencia sobre la gestión Institucional, siendo algunas:

- Ley N° 10344 denominada: *“Ley de vacancia de la Ley 9609, Código Procesal Agrario, de 27 de setiembre de 2018.”*
- **Ley 10342 denominada** *“Aprobación del tratado de Extradición entre la República de Costa Rica y la República Argentina”*
- **Ley N° 10318 denominada:** *“Aprobación del convenio de extradición entre el Gobierno de la República de Costa Rica y el Gobierno de la República Francesa”*
- **Ley N° 10322 denominada:** *“Protección del patrimonio de toda índole de la persona adulta mayor”*
- **Ley N°10348 denominada:** *“Aprobación del Tratado de Extradición entre el Gobierno de la República de Costa Rica y el Gobierno de la República del Ecuador”*
- **Ley N° 10347 denominada:** *“Adición de un inciso ñ) al artículo 4 de la Ley 7801, Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, de 30 de abril de 1998”*
- **Ley N° 10353 denominada:** *“Aprobación del tratado sobre asistencia jurídica mutua en asuntos penales entre la República de Costa Rica y la República Argentina”.*”
- **Ley N° 10375 denominada:** *“Reforma del transitorio x de la Ley 8904, reforma del segundo párrafo y adición de varios párrafos al artículo 8; adición del artículo 8 bis; adición del inciso f) al artículo 65, y reforma del inciso k) del artículo 103 del Código De Minería, Ley N.º 6797, de 4 de octubre de 1982, y sus reformas, Ley para declarar a Costa Rica país libre de minería metálica a cielo abierto, de 1 de diciembre de 2010.”*
- **Ley N° 10373 denominada:** *“Reforma de leyes en materia de anticorrupción, para atender recomendaciones del grupo de trabajo sobre el soborno en las transacciones comerciales internacionales de la organización para la cooperación y el desarrollo económicos”*

1.2 Criterios jurídicos y reglamentos atendidos

Es importante recordar que la labor que realiza esta unidad asesora en materia de criterios jurídicos es principalmente de orientación a las instancias superiores respecto a los alcances legales del ejercicio administrativo, y no sustituir de ninguna manera sus competencias en la toma de decisiones; de manera que, los criterios emitidos por esta Dirección no son de carácter vinculante para quienes en definitiva deben tomar una decisión.

Por lo que, durante los primeros diez meses del 2023 la Dirección Jurídica recibió **178 gestiones de solicitud de criterio o reglamentos** (167 corresponden a criterios y 11 reglamentos) lo que implicó una entrada mensual de aproximadamente 19 asuntos, uno menos que el promedio mensual de entrados durante ese mismo periodo en el 2022, significando para ambos casos casi un asunto ingresado diario (sin incluir los días de cierre colectivo de principio de año y Semana Santa), tal como se muestra en el siguiente gráfico; donde igualmente se aprecia el esfuerzo por dar una mayor atención a estas gestiones, siendo que de enero a octubre de 2023 se logró finalizar un total de 202 asuntos, contra los 165 del año anterior.

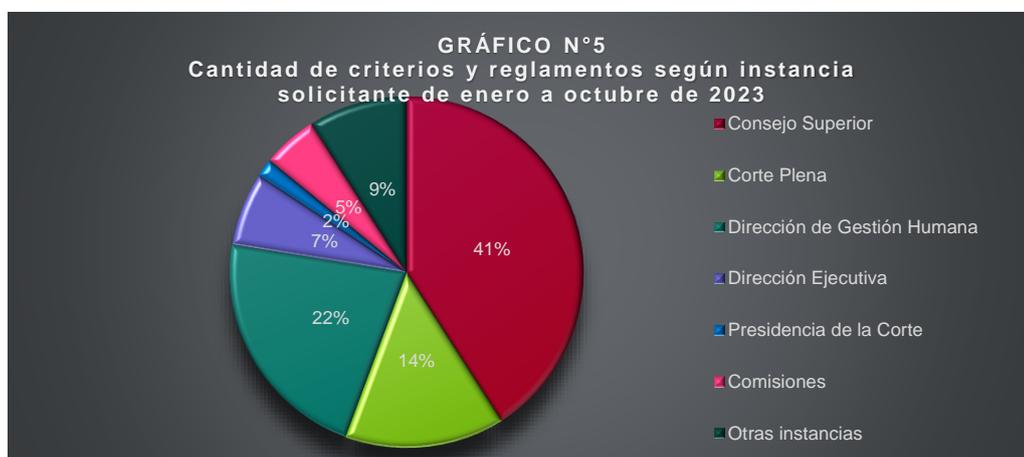


Fuente: Dirección Jurídica

Como se puede observar, durante el periodo analizado la carga de trabajo de los primeros diez meses del 2023 (circulante al iniciar + casos entrados) **en temas de criterios y reglamentos llegó a un total de 267** asuntos, **lográndose atender (casos terminados) un 76% de estas solicitudes**, es decir **rindió 202 criterios legales en diez meses**, unos 21 en promedio mensual, uno por día laboral; lo que permitió una reducción importante en la cantidad de asuntos pendientes, al pasar de un circulante al iniciar este año de 89 asuntos a 65 al finalizar octubre de 2023.

Cabe resaltar que la duración en la atención de los criterios como la labor que se realiza en el tema de los proyectos de reglamento dependerá de su nivel de complejidad; si bien se tratan de abordar en el menor tiempo posible, algunos requieren la participación de otras oficinas y/o mayor grado de investigación, principalmente cuando se trabaja en la elaboración de proyectos de reglamentos.

De las 178 solicitudes de criterio y reglamentos entrados durante los primeros diez meses del 2023, **su mayoría (44%) fueron requeridos por el Consejo Superior (73)**, seguido por la Dirección de Gestión Humana (39), Corte Plena (26), Dirección Ejecutiva (12), diferentes comisiones del Poder Judicial (9), el resto de las instancias solicitantes oscilaron entre 1 y 6 solicitudes; tal y como se aprecia en el siguiente gráfico:



Fuente: Dirección Jurídica

De los 202 criterios legales emitidos (casos terminados) de enero a octubre de 2023 por esta Dirección Jurídica, **35 corresponden a criterios que atienden consultas relacionadas con la implementación de la Ley de Empleo Público** que empezó a regir en marzo de 2023. Como se observa en el siguiente detalle, de las consultas atendidas para la implementación de esta Ley, 13 corresponden al análisis sobre temas remunerativos, 7 referentes a aspectos de reclutamiento y selección, igual cantidad sobre la vigencia de la normativa especial, tal como se detalla:

Eje temático	Cantidad de criterios emitidos para implementación Ley Empleo Público	
	2022	enero-octubre 2023
Estructural-Organizativo	6	3
Vigencia normativa especial	1	7
Gestión del Desempeño	1	-
Remunerativo	1	13
Vacaciones	-	2
Reclutamiento y Selección	-	7
Alta Dirección Pública	-	2
Objeción de conciencia	-	1
TOTAL	9	35

Igualmente se lleva un **registro de todos aquellos criterios relacionados con poblaciones vulnerables**. Esta información sirve para acreditar a nivel de la Organización de las Naciones Unidas la aplicación y el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible con motivo de la Agenda 2030, a través de la aplicación de los diversos instrumentos internacionales que protegen a las poblaciones vulnerables. Así, de enero a octubre de 2023, algunos de los criterios que se han emitido sobre poblaciones vulnerables son las siguientes:

- 

Respecto a la inclusión de las variables en los sistemas informáticos, contra la discriminación por orientación sexual e identidad de género del Poder Judicial. Comunicado mediante el criterio DJ-AJ-C-104-2023 del 13/3/2023.
- 

Sobre aspectos y condiciones de selección para acceder al proceso de formación en la certificación de intérprete en LESCO. Comunicado mediante el criterio DJ-AJ-C-108-2023 del 14/3/2023.
- 

Acerca de quién puede ser categorizado como afrodescendiente, para los efectos de la realización de concursos laborales a lo interno del Poder Judicial. DJ-C-254-2023 del 27/6/2023.
- 

Acceso al Registro de Personas Agresoras para el otorgamiento de visitas conyugales. Comunicado mediante el oficio DJ-AJ-1133-2023 del 11/7/2023.
- 

Aplicación de la licencia por lactancia materna para los casos en que las madres lactantes laboran jornadas de 12 horas. Comunicado mediante el criterio DJ-AJ-C-389-2023 del 18/9/2023.
- 

Proyecto de actualización de la Política de Personas Adultas Mayores. Comunicado mediante el criterio DJ-AJ-C-397-2023 del 18/9/2023.
- 

Aplicación de las licencias por adopción conjunta y las licencias de paternidad otorgadas en el Poder Judicial. Comunicado mediante el criterio DJ-AJ-C-470-2023 del 23/10/2023.

En cuanto a los reglamentos, la Dirección Jurídica coadyuva en la redacción de estos a partir de un proceso de investigación, análisis y retroalimentación con las oficinas relacionadas con el tema a regular, recibiendo en ese sentido durante los primeros diez meses del 2023 se lograron atender 10 proyectos de reglamento, siendo algunos los siguientes:

Proyecto de reforma al “*Reglamento sobre custodia y destrucción de drogas estupefacientes, psicotrópicos y enervantes*”. Comunicado mediante el criterio DJ-AJ-C-65-2023 del 20/2/2023.

Reglamento de Actuación de la Ley de Protección de la Persona frente al Tratamiento de sus Datos Personales en el Poder Judicial. Comunicado mediante el criterio DJ-AJ-C-74-2023 del 27/2/2023.

Proyecto de reglamento denominado “*Reglamento Institucional de Gestión Documental en el Poder Judicial*”. Comunicado mediante el criterio DJ-AJ-C-119-2023 del 20/3/2023.

1.3 Contratación Administrativa

a) Etapa de procedimiento licitatorio

A partir del 1° de diciembre de 2022, entró en vigor la Ley N.º 9986 denominada “Ley General de Contratación Pública”, así como su respectivo Reglamento; donde el legislador dispuso un nuevo modelo de contratación pública, que contiene modificaciones de suma importancia para el trámite en general de la materia y sus procedimientos, siendo de aplicación obligatoria para toda la actividad contractual que emplee total o parcialmente fondos públicos. Entre las modificaciones se pueden citar los tipos de compras para la actividad contractual, al desarrollarse ahora la gestión de las compras públicas en tres tipos de procedimientos ordinarios: licitación mayor, licitación menor y licitación reducida, las cuales se aplicaría en función del monto establecido para cada una; establece plazos aún más cortos dentro del procedimiento de contratación; crea algunas nuevas actividades y fases recursivas que no existen hoy en día, tales como las figuras de recursos de revocatoria y apelación para la materia de ejecución de garantía de cumplimiento; la posibilidad de retenciones de pago para cubrir eventuales cobros de cláusula penal o multas; recursos de revocatoria y apelación en materia de cobros de cláusula penal y multa; entre otras novedades.

En cuanto a la atención de estos procedimientos, la Dirección Jurídica tiene a cargo revisión y el emitir criterios legales en materia de Contratación Administrativa, específicamente con dictámenes de legalidad durante el trámite de los procedimientos de Contrataciones Directas, Licitaciones Abreviadas y Licitaciones Públicas, que se tramitan en la institución de conformidad con la planificación y el presupuesto asignado y que tienen como finalidad que el Poder Judicial obtenga la satisfacción del interés público en la compra, adquisición de servicios y construcción de obra pública, entre otros.

La intervención legal es indispensable en estos procedimientos y se presenta desde el inicio hasta el final de cada procedimiento, constituye la base jurídica de los actos de adjudicación que aprueba el Consejo Superior. Se interviene en cada uno de estos procedimientos, alrededor de siete ocasiones, según lo requerido por la Ley de General de Contratación Pública y su Reglamento, así como el Reglamento de Refrendo para las contrataciones de la Administración Pública emitido por la Contraloría General de la República.

El total de gestiones ingresadas de enero a octubre del 2023 en materia de contratación fueron 611 asuntos, de los cuales la mayoría fueron solicitudes de elaboración y trámite de contratos, y adendas (179), seguido por criterios sobre consultas de contratación administrativa (139); tal como se observa en el siguiente cuadro:

CUADRO N° 2
CASOS ENTRADOS EN TEMAS DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA A LA DIRECCIÓN JURÍDICA ENTRE ENERO Y OCTUBRE DE 2023

TIPO DE ASUNTO	Enero-octubre
- Revisión legal de pliegos de condiciones.	46
- Elaboración de proyectos de resolución de Decisión Inicial de procedimientos de contratación, para firma de la Dirección Ejecutiva.	7
- Revisión legal de ofertas.	69
- Criterios sobre consultas de contratación administrativa.	139
- Atención de recursos de objeción a pliego de condiciones, o revocatoria y apelación contra el acto de adjudicación (para resolución del Consejo Superior o la Contraloría General de la República).	53
- Elaboración y trámite de contratos, y addendums.	179
- Aprobación de legalidad de las contrataciones del Poder Judicial, en apego al Reglamento de Refrendos de la Contraloría General de la República.	42
- Resolución de procedimientos administrativos sancionatorios.	20
- Atención de recursos en procedimientos de ejecución contractual.	11
- Elaboración de proyectos de resolución, en función asesora para la Dirección Ejecutiva.	2
- Trámite de cobro administrativo de cláusulas penales.	39
- Traslado de diligencias de cobro de cláusulas penal, a la Procuraduría General de la República.	4
TOTAL	611

Fuente: Dirección Jurídica

La cantidad de consultas y gestiones derivadas de estas, presentadas ante la Dirección tuvieron una leve reducción; al comparar lo ingresado durante los primeros diez meses del 2022 en relación con ese mismo lapso durante este año 2023, siendo dicha disminución de 178 asuntos. Sin embargo, se debe considerar que a diferencia del año pasado, para el 2023 con la nueva Ley General de Contratación Pública, los temas de la contratación se atienden de conformidad con lo requerido en cada uno de los procedimientos, su cronograma y en los plazos legalmente establecidos para cada gestión de contratación administrativa, donde los tiempos de atención conforme a los requerimientos oscilan ahora entre 6 horas, de uno a cinco y hasta 15 días hábiles, según la labor requerida y etapa del procedimiento que se encuentre, lo cual es variable en cada expediente de contratación.

De estos procedimientos licitatorios, la Dirección Jurídica interviene en las siguientes fases del procedimiento:

- Prepara los criterios sobre la legalidad de los pliegos de condiciones o carteles.
- Emite las respectivas resoluciones de inicio de procedimiento.
- Emite los criterios sobre: las revisiones de ofertas, las consultas legales que derivan de cada trámite específico.
- Contesta los recursos de objeción al cartel, y los recursos de revocatoria y apelación contra el acto de adjudicación.
- Da trámite completo de los contratos y adendas, de la aprobación de legalidad de estos documentos contractuales en objetos de ejecución continuada y de los pedidos en las demás contrataciones de entrega inmediata.
- Revisa y aprueba los Registros de Proveedores y la revisión de legalidad de los acuerdos de confidencialidad que derivan de algunas contrataciones.



El monto de las aprobaciones de legalidad de contratos y pedidos emitidos por la Dirección Jurídica durante los primeros diez meses del 2023 aumentó en un 30,41% (¢3 812 165 824,70) en comparación con el monto obtenido durante ese mismo periodo en el 2022, e igualmente menor al logrado durante esos meses en el 2021 que fue de ¢6 045 774 127,72.

b) Etapa de ejecución contractual

En el proceso de ejecución contractual, se da seguimiento al cumplimiento de los contratistas con la Administración en las diversas ejecuciones de los contratos que suscriben con el Poder Judicial. Ante el incumplimiento de los contratistas se generan responsabilidades de índole administrativo, así como pecuniario. Cabe indicar que las sanciones impuestas se refieren a procedimientos seguidos con la normativa anterior, es decir la Ley de Contratación Administrativa y Reglamento, por ser la normativa que rige a los procedimientos iniciados antes de la entrada en vigor la nueva Ley General de Contratación Pública.

Sanciones Administrativas enero-octubre 2023

Se emitieron **16 resoluciones** sancionatorias contra contratistas.

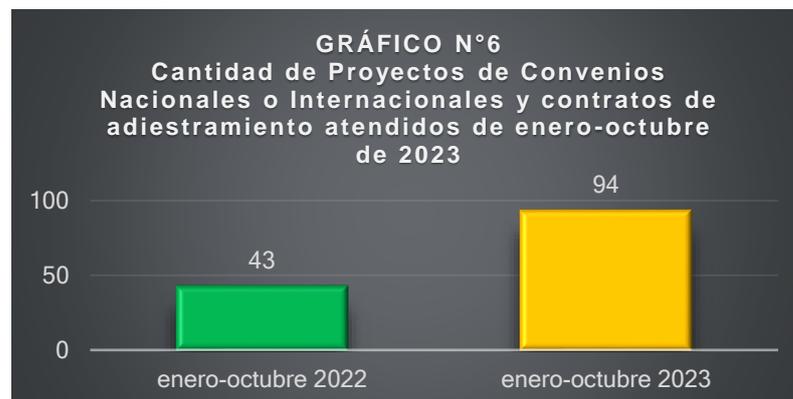
Sanciones Pecuniarias enero-octubre 2023

Incluye cobro de multas, cláusulas penales, daños y perjuicios a los contratistas incumplimientos

- Se tramitaron **36 gestiones de cobro** en esta etapa final.
- Se encuentra en gestión de cobro para recuperación patrimonial la suma de **¢77 493 500,04**.

1.4 Convenios Interinstitucionales e Internacionales y Contratos de Adiestramiento

Se tiene a cargo el análisis jurídico de los convenios interinstitucionales e internacionales que suscribe el Poder Judicial con otras instituciones estatales, con universidades y otros, tanto a nivel nacional como internacional; así como, contratos de adiestramiento. La temática desarrollada en estos temas es variada y sólo **entre los meses de enero a octubre del año 2023, se asesoró al Consejo Superior y a la Presidencia de la Corte con 94 criterios legales** sobre las propuestas de convenios y contratos de adiestramiento remitidas a consulta, ello previo a su respectiva aprobación y suscripción, dándose un incremento significativo de estas solicitudes, siendo que para el mismo periodo del 2022 se atendieron 43 gestiones.



Fuente: Dirección Jurídica

Algunos de los convenios y contratos analizados fueron:

Convenio Específico entre el Poder Judicial y el Ministerio de Seguridad Pública, para brindar mayor acceso a la Justicia a las Poblaciones Indígenas.

Convenio Marco y Convenio Específico entre el Poder Judicial y el Consejo Nacional de Rectores, para la elaboración del Informe Estado de la Justicia.

Convenio Específico de Cooperación entre el Poder Judicial y la Caja Costarricense de Seguro Social, para ampliar zonas de servicio forenses.

Contrato de Adiestramiento que suscriben las personas beneficiarias del Programa de Posgrado en Medicina Legal, impartido por la Universidad de Costa Rica.

1.5 Inscripción de las propiedades, marcas y derechos de autor



1.6 Procedimientos de Cobro

El trámite de este procedimiento tiene como objetivo principal la recuperación pecuniaria por el menoscabo sufrido ante la pérdida, daño o extravío de bienes institucionales, así como la recuperación de sumas giradas en demasía a personas servidoras y exservidoras judiciales por diferentes conceptos; además de la determinación de responsabilidad civil interna ante actuaciones irregulares de servidores judiciales y la tramitación de reclamos económicos presentados ante la institución por extravío de evidencias, consecuencias patrimoniales de allanamientos y otros daños sufridos por terceros ante actuaciones de personas servidoras judiciales o el accionar normal o anormal de la Administración.

Como se observa en el siguiente gráfico, durante los primeros diez meses del 2023, le ingresó a la Dirección Jurídica **un total de 673 gestiones para la apertura de procedimientos de cobro**, lo que significó un ingreso de aproximadamente **70 casos en promedio mensual** (sin incluir los días de cierre colectivo de principio de año y Semana Santa); es decir unos tres casos diarios; mientras que la cantidad de **casos terminados durante el periodo en estudio fue 620 expedientes**, 65 asuntos en promedio mensual. Si se compara con lo reportado de enero a octubre del 2022, se determina que para el 2023 se dio un incremento significativo tanto en la cantidad de casos entrados como en los terminados.



Fuente: Dirección Jurídica

Nótese, que la carga de trabajo de los primeros diez meses del 2023 (circulante al iniciar + casos entrados) **llegó a un total de 4586 expedientes de cobro**, volumen que superó lo reportado en ese mismo periodo en el 2022, **que fue de 3954 expedientes**; por lo que, pese al esfuerzo realizado por quienes tienen a cargo estos procedimientos al lograr finalizar durante este año un mayor número de expedientes, con un crecimiento un 44.5% de casos terminados en comparación el año anterior, no fue posible reducir el circulante, el cual llegó a **3966 expedientes en trámite** al finalizar octubre de 2023, unos 53 asuntos más de lo que se contaba al iniciar este año (3913).

Un 64% del circulante al finalizar octubre de este año corresponden a procedimientos de cobro seguidos por daños a vehículos propiedad de la Institución, tal como se aprecia en el siguiente cuadro.

CUADRO N° 3
Datos comparativos de cantidad de causas activas en procedimientos de cobros que tramita la Dirección Jurídica durante los primeros 10 meses del 2022 y 2023

Categoría	Total expedientes activos		Expedientes activos físicos correspondientes <u>Dirección Ejecutiva</u>		Expedientes activos electrónicos de la <u>Dirección Jurídica</u>	
	2023 enero- octubre	2023 enero-octubre	2022 enero- octubre	2023 enero-octubre	2022 enero- octubre	2023 enero-octubre
Vehículos	2622	2533	79	25	2543	2508
Reintegros	1306	1433	24	11	1282	1422
Total	3928	3966	103	36	3825	3930

Fuente: Dirección Jurídica

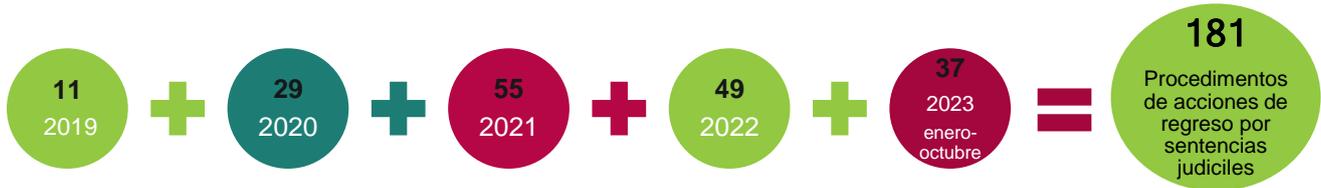
Véase que, cada vez **es menor la cantidad de expedientes físicos** de procedimientos de cobro pendientes de trámite que corresponden a la antigua Sección de Cobro Administrativo de la Dirección Ejecutiva, siendo que del 16 de febrero de 2015 al 31 de octubre de 2023 se han archivado un total de 1580 causas, quedando pendiente 36 expedientes físicos.

En cuanto al movimiento de trabajo generado por estos procedimientos de cobro, como se puede observar en el siguiente gráfico, se evidencia al comparar los primeros diez meses del 2022 con los del 2023, que la cantidad de aperturas de causas nuevas se incrementó en 33 asuntos; sin embargo, se aprecia una reducción significativa en la cantidad de documentos y gestiones realizadas para cada uno de los expedientes con el fin de poder lograr las recuperaciones monetarias respectivas; reducción que obedece a que algunas funciones y trámites se simplificaron, por ejemplo, se empezó a usar con mayor frecuencia la plataforma *Teams* para la comunicación con las personas usuarias, se dictó un mayor número de resoluciones de órgano director de manera masiva y se regularizó el sistema de notificaciones a través del escritorio virtual, entre otras medidas de mejora y simplificación de trámite; medidas que si bien ayudan a dar una atención más rápida a los expedientes, lo que se reflejó en el aumento de casos terminados, sin embargo no generó un gran impacto en el circulante, ya que este subió, ello como consecuencia del incremento de los casos entrados, tal como se observó en el gráfico anterior.



Fuente: Dirección Jurídica

A partir de setiembre de 2019 esta Dirección Jurídica lleva un registro separado de los procedimientos de cobro que se realizan contra personas servidoras judiciales **por acción de regreso por sentencias judiciales**, las cuales son remitidas por el Consejo Superior para su respectivo trámite. Al respecto se tiene que durante el lapso analizado han ingresado un total de 180 causas, siendo el mayor volumen el ingresado durante el 2021 con 55 casos; para los primeros diez meses del 2023 han ingresado 37 causas para apertura de procedimiento.



Al 31 de octubre de este año hay 155 expedientes en trámite que atañen a procedimientos por causas de acción de regreso por sentencias judiciales; de los cuales, su gran mayoría (129) se encuentran en espera de prueba para continuar con el procedimiento, tal como se muestra seguidamente:

Estado de los expedientes por causas de acción de regreso por sentencias judiciales activas	Cantidad
Dictado del acto final	3
Valorar archivo	11
Para dictar resolución de suspensión del procedimiento y solicitar prueba	12
En espera de prueba: informes o expedientes a despachos, disciplinarios y/o información de Financiero Contable.	129
TOTAL	155

Conforme a los datos suministrados por el Macroproceso Financiero Contable de la Dirección Ejecutiva del Poder Judicial, los montos recuperados **entre los años 2015 a octubre 2023**, producto de gestiones de recuperación tramitadas por esta Dirección Jurídica, ascienden a un **total de ₡636 634 070,96**, siendo el año 2015 y 2019 donde los montos recuperados superaron los cien millones de colones; de **enero a octubre de 2023 lo recuperado fue de ₡36 807 738,07**; tal como se aprecia en el siguiente gráfico.



Fuente: Departamento de Financiero Contable del Poder Judicial

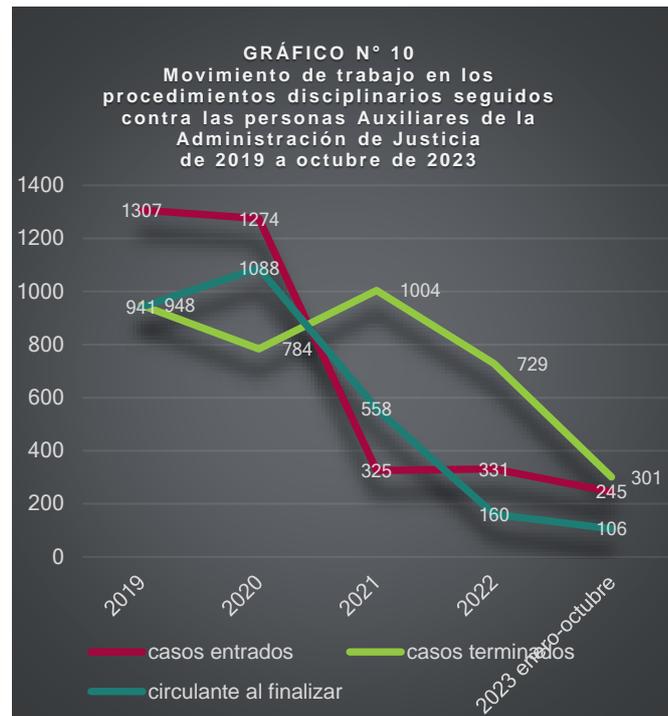
1.7 Causas disciplinarias seguidas contra las personas Auxiliares de la Administración de Justicia

Otra función de la Dirección Jurídica es la investigación, apertura, trámite y dictado de la resolución final de los procedimientos administrativos disciplinarios que se siguen a las personas que brindan sus servicios como Auxiliares de la Administración Justicia - Peritos, Ejecutores, Traductores, Intérpretes y Curadores Procesales-, a causa de las faltas en el cumplimiento de su labor, según lo establece el **“Reglamento para Regular el Procedimiento de Selección, Designación y Ejercicio de las Funciones de la personas Interpretes, Traductoras, Peritos, Ejecutoras y Curadoras Procesales en el Poder Judicial”**; y partir del 13 de setiembre de este año en curso, se asumió la competencia, como órgano instructor del procedimiento disciplinario, de las causas seguidas contra las personas que se desempeñan como Interventoras, Administradoras y Liquidadoras Concursales, así como las personas auxiliares o suplentes de estos órganos, conforme lo establece el **“Reglamento para la Selección, Designación, Ejercicio de las Funciones y Remuneración de los Organos Concursales”**, publicado en el Boletín Judicial N°. 168 del 13 de setiembre de 2023.

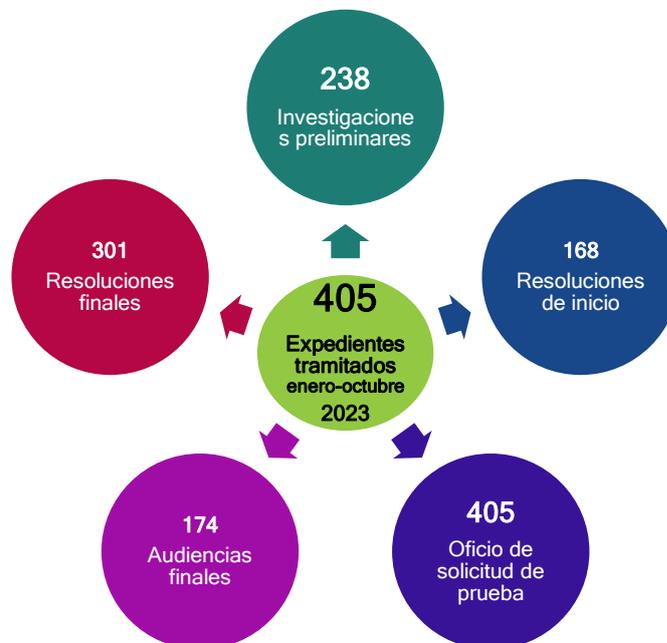
a) Causas seguidas contra las personas que se desempeñan como Peritos, Ejecutores, Traductores, Intérpretes y Curadores Procesales:

Durante los primeros diez meses del 2023, la cantidad de quejas ingresadas contra las personas que se desempeñan como Peritos, Ejecutores, Traductores, Intérpretes y Curadores Procesales, se redujo significativamente en relación con lo reportado principalmente entre el 2018 y 2020; siendo que el promedio mensual de quejas presentadas durante esos años osciló entre 47 a 109 casos nuevos, mientras que para el 2021 y 2023 dicha variable se mantuvo entre 26 y 28 quejas ingresadas por mes.

De enero a octubre de 2023 se dio por **terminado 301 expedientes disciplinarios seguidos** contra Auxiliares de la Administración de Justicia, lo que representa **31 asuntos en promedio mensual**. La reducción en la cantidad de casos entrados y el esfuerzo por atender y dar por finalizado estos procedimientos, ha permitido la reducción de la cantidad de expedientes activos, que se pasó de un circulante de 160 asuntos al finalizar el 2022 a 106 al 31 de octubre de 2023.



La cantidad de expedientes disciplinarios seguidos contra personas Auxiliares de la Administración de Justicia, tramitados durante los primeros diez meses del 2023 y que sumaron **405 asuntos** (160 expedientes activos al iniciar el año + 245 quejas nuevas que ingresaron), generó una serie de gestiones dentro de cada expediente, entre investigaciones preliminares, dictado de auto de inicio, audiencias finales, entre otros, cuya cantidad se puede observar en el siguiente detalle:



b) Causas seguidas contra las personas que se desempeñan como Interventoras, Administradoras y Liquidadoras Concursales, así como las personas Auxiliares o Suplentes de estos órganos:

A partir de setiembre de 2023, con la publicación en el Boletín Judicial N°. 168 del 13 de setiembre de 2023 del “**Reglamento para la Selección, Designación, Ejercicio de**

las Funciones y Remuneración de los Órganos Concuriales”, la Dirección Jurídica asume la competencia, como órgano instructor, la tramitación de los procedimientos disciplinarios atinentes a los órganos concursales, correspondiendo a la Dirección Ejecutiva el fungir como órgano decisor. Así en atención a esta nueva competencia, la Dirección Jurídica recibió en el mes de octubre unas seis quejas, de las cuales se realizaron las siguientes diligencias:



1.8 Atención de procedimientos administrativos por denuncias o quejas administrativas interpuestas contra alguna oficina del Poder Judicial por otras instituciones.

Es competencia de la Dirección Jurídica la atención legal de las denuncias o quejas administrativas interpuestas por otras Instituciones como el Ministerio de Salud, Ministerio de Trabajo, Ministerio de Hacienda, Caja Costarricense del Seguro Social, entre otros, ya sea para la atención de Órdenes Sanitarias, Autorizaciones para cese de nombramiento, Recuperación de Cuotas Obrero Patronales e Informes de Inspección, Cobro de sumas por conceptos tributarios y por supervisión al Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial, solicitudes de exoneración para el Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial, etc.

a) Órdenes Sanitarias

La cantidad de órdenes sanitarias recibidas por esta unidad asesora para su respectiva gestión fue de 18 asuntos durante los primeros diez meses del 2023, cantidad que aumentó en comparación con ese mismo periodo del 2022 (10). A la fecha se encuentra en trámite 85 órdenes sanitarias, en espera de cumplimiento de las acciones recomendadas por el Ministerio de Salud y conforme a los planes remediales propuestos por el Poder Judicial, considerando al abordaje y plazos establecidos.

Estas órdenes sanitarias emitidas por el Ministerio de Salud generaron la realización de unos 66 informes de cumplimiento, solicitudes de prórroga u oficios relacionados con el trámite.



b) Informes de Inspección CCSS

En razón a los Informes de Inspección notificados por la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS) con motivo del trámite de las incapacidades de las personas servidoras judiciales, a la fecha se encuentran en trámite 70 informes de inspección correspondientes a la Dirección de Gestión Humana y el Departamento de Financiero Contable, todos en espera de resolución de la CCSS ante las acciones interpuestas.

Durante los primeros diez meses del 2023 han ingresado 13 informes de inspección nuevas. De las gestiones en trámite, se han realizados 32 diligencias relacionadas con estos informes de inspección, su mayoría en la presentación de recursos:

Actuaciones ejecutadas	2023 enero a octubre
Recursos de Revocatoria con apelación en subsidio	12
Recursos de Apelación	9
Contestación a traslado de cargos realizado al Poder Judicial	2
Admisibilidad y otros	9
Total	32

c) Informes de inspección de la Dirección Nacional de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Durante estos diez meses del año, no han ingresado gestiones nuevas presentadas por parte del Ministerio de Trabajo, por infracciones a la legislación de trabajo; sin embargo, de las presentadas en el 2022 muchas ya se han venido archivando, quedando en trámite solo dos gestiones que están en espera de respuesta por parte del Ministerio ante informes presentados por la Dirección Jurídica.

Código #	Notificación	Estado
HE-IF-12136-2022	Acta de Inspección y Prevención	Recurso de Revisión // En espera de resolución de recurso interpuesto el 12/12/2022
Denuncia ANEP	Comunicación de denuncia interpuesta sobre los Custodios (as) de Detenidos (as) del país	Of. DJ-1380-2022 del 16-8-2022 // A la espera de notificación

1.9 Coordinación y Apoyo a la Procuraduría

Se brinda apoyo legal a la Procuraduría General de la República, en los procesos jurisdicciones que atiende en representación del Poder Judicial; labor que se realiza mediante reuniones estratégicas para definir la mejor defensa en los procesos contra la Institución o para concretar la forma de plantear las demandas cuando se pretenda realizar algún reclamo en la vía jurisdiccional. Esta labor involucra realizar un análisis detallado de cada caso, suministrar los elementos probatorios pertinentes, localizar personas que son

ofrecidas como testigos y atender la etapa de ejecución revisando las sentencias condenatorias o en las que se concede algún beneficio para la institución.

De enero a octubre de 2023 se realizaron las siguientes acciones:



En cuanto a los procesos jurisdiccionales en los que el Poder Judicial es parte, se tiene con base a la información remitida de manera trimestral por la Procuraduría General de la República, que al **30 de octubre de 2023** se **encontraban activos un total de 1320 expedientes** donde el Poder Judicial figura como **parte demandada**, y **322 expedientes donde el Poder Judicial es parte actora**; concentrándose todos estos asuntos en su mayoría en sede laboral y contenciosa administrativa, tal como se muestra en el siguiente detalle:



2.- Seguimiento de los Procesos Jurisdiccionales y Constitucionales e Implementación Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP).

En el presente año se continuó con el proceso de implementación en el Poder Judicial de las **Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP)**, donde la Dirección Jurídica es un participante activo de dicha actividad.

Las NICSP son normas contables cuyo objetivo es reflejar la esencia económica de las operaciones y presentar una imagen fiel de la situación financiera de una empresa o institución pública. En ese sentido el Ministerio de Hacienda decidió adoptar la normativa contable internacional en el sector público costarricense, mediante la emisión de los Decretos N° 34918-H para la adopción de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público Costarricense en las entidades que forman parte del Sector Gobierno General, y el Decreto N° 35616-H para la adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF/NIC) en las empresas públicas.

La adopción de este conjunto de normas de contabilidad por parte del Poder Judicial tiende a acrecentar tanto la calidad como la comparabilidad de la información presentada en los estados financieros de la institución, cuyo fin se encuentra establecido en el mismo Decreto N° 34918-H. A su vez, reviste una especial importancia dado que la Contabilidad Nacional como órgano rector del Subsistema de Contabilidad Nacional, estima de innegable interés público iniciar la implementación por parte de las instituciones de Sector Público.

En seguimiento de la implementación en el Poder Judicial de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP), donde la Dirección Jurídica en un participante activo de dicha actividad, a partir de las funciones establecidas en los artículos 2 y 8, inciso 6 del Reglamento de la Dirección Jurídica, dada la coordinación que realiza con la Procuraduría General de la República en los procesos donde el Poder Judicial es parte actora o demandada, ha tenido que implementar una serie de acciones para poder obtener toda la información relacionada con los con “Activos, Pasivos contingentes y Provisiones en el Poder Judicial”, que tiene como propósito complementar los datos que tiene el Macroproceso Financiero Contable, para reflejarlos en los estados financieros de la Institución.

Es así como durante estos diez meses del 2023, esta unidad asesora ha venido desarrollando una serie de mejoras en el apoyo que se le brinda a la Procuraduría General de la República en la atención de los procesos jurisdiccionales donde el Poder Judicial es parte, de manera que se pueda lograr no solo un adecuado seguimiento a estos procesos, sino también obtener información de calidad conforme a las necesidades para el cumplimiento de las normas NICSP. Con ese propósito se han realizado las siguientes acciones:

- ✓ En seguimiento de las labores ejecutadas en el año 2022, por oficio del 15 de marzo de 2023 Of. DJ-404-2023 se hizo de conocimiento del Consejo Superior el seguimiento al Of. PGA-OFI-017-2022 de la Procuraduría General de la República, sobre los nuevos descriptores, predictores e indicadores de gestión. Conocido por Consejo Superior en sesión N° 25-2023 celebrada el 28-3-2023 artículo XII.

“(...) Se acordó: 1.) Tener por conocido el oficio N° DJ-404-2023 de 15 de marzo de 2023, suscrito por el máster Rodrigo Alberto Campos Hidalgo y la máster Argili Gómez Siu, por su orden, Directora Jurídica y Subdirectora Jurídica. 2.) Estar a la espera que la Procuraduría General de la República remita el control sobre los procesos en que es parte el Poder Judicial, con el fin de que la Dirección Jurídica pueda realizar la correspondiente revisión y determinar si se contemplan nuevos descriptores, predictores e indicadores de gestión. 3.) Hacer este acuerdo de conocimiento de la Dirección Ejecutiva, Dirección de Gestión Humana y del Departamento de Financiero Contable. (...)”

- ✓ Labores de coordinación con el Departamento Financiero Contable para lograr la remisión de información sobre los procesos judiciales, lo anterior conforme a las limitaciones y competencias de esta unidad jurídica.
- ✓ Para el mes de setiembre 2023 se trabajó con personal del Departamento Financiero Contable el Procedimiento de Revelación de los procesos judiciales donde figura el Poder Judicial como demandante o demandado, conforme con la NICSP-19 Activos y Pasivos contingentes, por lo que se elaboró el documento Código PCDT-SC-0129-140.

- ✓ Siendo que al haberse remitido el control de procesos Poder Judicial demandado // actor correspondiente al III trimestre 2023 por la Procuraduría General de la República, esta unidad asesora lo hizo de conocimiento de la Dirección Ejecutiva y la Dirección de Gestión Humana para los fines correspondientes.

3.- Apoyo a la Junta Administradora del Fondo de Pensiones y Jubilaciones del Poder Judicial (JUNAFO)

El Consejo Superior en la sesión N° 25-2021 celebrada el 25 de marzo del 2021, artículo XLIX, dispuso, entre otros: *“Ordenar a todas las Direcciones del Poder Judicial que deben atender los requerimientos de la Junta Administradora de manera directa y con la prioridad requerida para el cumplimiento de los plazos dispuestos por la Superintendencia de Pensiones, con el fin de evitar multas o sanciones.”* Para el cumplimiento de lo dispuesto por el Consejo Superior, a lo largo de este año esta Dirección Jurídica, pese a las limitaciones de recurso humano y alta carga de trabajo que enfrenta, ha realizado grandes esfuerzos por apoyar a la Junta Administradora del Fondo de Pensiones y Jubilaciones del Poder Judicial (JUNAFO) en su gestión; siendo algunas de las acciones realizadas las siguientes:

3.1 Criterios:

Durante los primeros diez meses del 2023 se han atendido un **total 7 criterios**, siendo algunos de ellos:

- Competencia legal o no del Consejo Superior para otorgar permisos con goce de salario de conformidad con el artículo 44 de la Ley Orgánica del Poder Judicial a la Junta Administradora del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial para que se dediquen a actividades propias de ese órgano. **DJ-C-116-2023**
- Instancia competente para ratificar los nombramientos de la Junta Administradora del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial; al amparo del artículo 239 de la Ley Orgánica del Poder Judicial. **DJ-AJ-C-172-2023**
- Viabilidad de continuar con el proceso electoral de la JUNAFO. **DJ-AJ-C-176-2023**
- Sobre la pertinencia y viabilidad operativa de que el Departamento de Trabajo Social y Psicología, realice los estudios sociales del Fondo de Pensiones y Jubilaciones del Poder Judicial. **DJ-C-493-2023**

3.2 Procedimientos de Cobro

Con el propósito de colaborar con la JUNAFO en los **procedimientos de cobro por sumas pagadas de más en una jubilación o pensión**, en sesión N°. 18-2020 celebrada el 05 de marzo del 2020, artículo XLIV el Consejo Superior autorizó a esta Dirección Jurídica para que personal profesional del Área de Cobro Administrativo, **asumiera como órgano director el procedimiento estos asuntos**, y donde la JUNAFO se constituiría como órgano decisor en observancia en lo establecido en el artículo 239, inciso c) de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

En ese sentido se tiene que, **durante los primeros diez meses del 2023** esta unidad asesora **ha venido tramitando unos 164 expedientes** de procedimientos

de cobro atinentes Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial, de los cuales 11 se archivaron y dos se realizó arreglo de pago.

Como resultado de estos procedimientos, **de enero a octubre de 2023 se ha logrado la recuperación¹** para el Fondo de Pensiones y Jubilaciones el Poder Judicial de unos **₺15 017 702,16**.

3.3 Procedimientos de Contratación

De las gestiones tramitadas en temas de contratación para la Junta Administradora del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial (JUNAFO), se han atendido 8 gestiones a saber:

- Revisión jurídica de acuerdo de confidencialidad a suscribir entre la JUNAFO y el BCR.
- Elaboración y trámite de contrato, para la contratación de horas para el desarrollo de sistemas informáticos.
- Revisión legal del pliego de condiciones de la contratación N° 2023PX-000018-PROV denominado “Servicio de acceso a los sistemas d PATRONCLEAR (SIOPEL) brindado por la Bolsa Nacional de Valores (para la JUNAFO)
- Elaboración y trámite de adendum para la Licitación Abreviada N° 2021LA-000021-PROV.
- Revisión legal de la oferta recibida en el Procedimiento de Excepción N° 2023PX-0000007-0043000001 Servicio de acceso a los sistemas de PATRONCLEAR (SIOPEL) brindado por la Bolsa Nacional de Valores.
- Tramite y elaboración de adendum al contrato N° 005120, a efecto de aplicar artículo 208 RLCA.
- Tramite y elaboración de adendum N°116121 “Arrendamiento para el Sistema de Riesgos, para el Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial.
- Solicitud de elaboración y trámite de contrato, para la Contratación Especial N° 2023PX-000007-0043000001 “Servicio de acceso a los sistemas de PATRONCLEAR (SIOPEL) brindado por la Bolsa Nacional de Valores (para la JUNAFO).

De esta manera, esta Dirección Jurídica deja rendido su informe de labores 2023, siempre con el compromiso de seguir trabajando por alcanzar la excelencia de nuestra gestión, a través del análisis y mejora de los procedimientos que se aplican en cada proceso, en reforzar el talento humano y establecer las estrategias y mecanismos necesarios que permitan redimensionar la función de esta Dirección, con el fin de fortalecer y atender con calidad la gestión institucional conforme a nuestras competencias; y en ese sentido se **dará continuidad de varios proyectos que se han venido ejecutando**; a saber:

a) Respaldo y acceso a la información sobre las propiedades, marcas, logos y derechos de autor que están inscritas a nombre del Poder Judicial:

La Dirección Jurídica es quien se encarga de tramitar las inscripciones de las propiedades inmuebles del Poder Judicial, así como tramitar modificaciones a estas propiedades, desde el punto de vista registral; todo en coordinación con la Notaría

¹ Datos suministrados mediante oficio N° 332-SAF/DJA-2023 de fecha 9 de noviembre de 2023 por Dirección de la Junta Administradora del Fondo de Pensiones y Jubilaciones (JUNAFO).

del Estado, de la Procuraduría General de la República. En virtud de esto, la Dirección Jurídica se encarga de mantener en su custodia todos los documentos originales concernientes a cada propiedad inmueble del Poder Judicial, a lo largo de las siete Provincias de nuestro territorio costarricense.

Dada esta responsabilidad de resguardo y conservación de la documentación de propiedades de la institución, esta Dirección inició este año 2023, la digitalización de la información de las propiedades inmuebles del Poder Judicial, a efecto de conservar y eventualmente sistematizar, esta información por Provincia, y que así sea de fácil acceso, custodia, resguardo y conservación.

Para iniciar este proyecto se realizó la correspondiente coordinación con el Centro de Apoyo, quienes nos brindaron en calidad de préstamo una persona Auxiliar Supernumerario, destinada a la digitalización de la información de propiedades inmuebles del Poder Judicial, y así se ha iniciado una transición de la modalidad de archivo físico de documentos oficiales de propiedades, a un archivo digital sistematizado para resguardo y consulta eficiente, que significa la modernizar del archivo de propiedades del Poder judicial. La primera fase del proyecto, que corresponde a la digitalización de los múltiples **documentos tiene un avance del 42% a octubre de 2023.**

b) Transición en la implementación de la nueva Ley General de Contratación Pública y su Reglamento; participación de la Dirección Jurídica en Proyecto Estratégico.

Este ha sido un año de transición y adaptación, dada la entrada en vigor de la nueva Ley General de Contratación Pública y su Reglamento, normativa que empezó a regir el 1° de diciembre de 2022. Para esta adaptación Institucional, de transición de la normativa referida, se han realizado esfuerzos conjuntos entre la Dirección Jurídica, por medio del Área de Contratación Administrativa, la Dirección Ejecutiva y el Departamento de Proveeduría, quienes mediante del Proyecto Estratégico Institucional para la Adaptación del Poder Judicial a la nueva Ley General de Contratación Pública, nos hemos empleado a fondo, para que la Institución esté preparada, jurídica, administrativa y logísticamente, en la implementación de esta nueva normativa.

Cabe señalar que, debido al recorte presupuestario dado en el último trimestre de 2023, se suspendió el funcionamiento de este proyecto estratégico durante los últimos tres meses del año en curso. Así, nos permitimos informar sobre las principales actividades realizadas para la implementación de esta Ley y su Reglamento, y las que se encuentran pendientes al momento actual.

De conformidad con el cronograma de avance de proyecto seguidamente, se enlistan los entregables y actividades finalizadas desde el inicio del proyecto el 16 de mayo de 2022, hasta la fecha de suspensión del mismo el pasado 29 de setiembre de 2023, de los cuales esta Dirección tuvo participación en el desarrollo de los mismos. Todos cuentan con un 100% de avance, por ende, ya fueron entregados, a excepción de los que se indican que presentan un avance diferente:

- 1) Confección de estudio de factibilidad.
- 2) Confección del plan de gestión del proyecto.
- 3) Análisis la Ley de Compras Públicas y sus implicaciones.
- 4) Análisis del Reglamento a la Ley de Compras Públicas y sus implicaciones

- 5) Informe sobre propuestas de organización y atención de gestiones para los diferentes actores involucrados.
- 6) Informe de investigación y coordinación con instituciones externas sobre la preparación para la implementación de la nueva normativa.
- 7) Elaboración y publicación de cápsulas informativas y comunicados sobre la nueva ley, así como sus avances y modificaciones, para la preparación del personal que tramita compras públicas en el Poder Judicial.
- 8) Elaboración y publicación de cápsulas informativas y comunicados sobre el reglamento a la nueva ley, así como sus avances y modificaciones, para la preparación del personal que tramita compras públicas en el Poder Judicial.
- 9) Informe de resultados y recomendaciones de la revisión de los procesos de Verificación y Ejecución Contractual para asumir la nueva ley.
- 10) Informe sobre las obligaciones de la Ley y el Reglamento acerca de los lineamientos a seguir en criterios de selección ambientales, de innovación y culturales.
- 11) Informe de las disposiciones internas que promuevan la participación de las pymes, así como la emisión de directrices.
- 12) Informe sobre las condiciones institucionales para garantizar los datos abiertos, los mecanismos de promoción de transparencia, acceso a la información y la rendición de cuentas.
- 13) Código de ética para proveedores (Apartado ético para los pliegos de condiciones).
- 14) Definición de mecanismos formales para denuncias.
- 15) Elaboración y publicación de cápsulas informativas para promover la interiorización de las actuaciones que comprometen la integridad del servidor público conforme los lineamientos de la nueva normativa.
- 16) Definición de los nuevos lineamientos para el trámite de las contrataciones de acuerdo con la nueva normativa (prioritarios para iniciar la ejecución presupuestaria). **79% avance.**
- 17) Informe con recomendación de los cambios de la nueva ley que repercuten en los indicadores de ejecución.
- 18) Informe sobre recursos presupuestarios necesarios para capacitación.
- 19) Sesiones de trabajo sobre el manejo de los principales procedimientos a raíz de la nueva normativa, con el Proceso de Adquisiciones y Administraciones. **57% de avance.**
- 20) Definición de los nuevos lineamientos para el trámite de las contrataciones de acuerdo con la nueva normativa (etapa posterior al inicio de la ejecución presupuestaria).
- 21) Capacitación al personal judicial sobre la aplicación de la nueva normativa (oficinas requirentes). **68% avance.**
- 22) Creación de una estrategia para dar cumplimiento a la aplicación de economías de escala en la Institución. **83% avance.**
- 23) Reorganización de las actividades del trámite de Contratación Pública en el Proceso de Adquisiciones a fin de darle mayor agilidad al procedimiento de contratación. **73% avance.**
- 24) Creación del reglamento autónomo para implementar la figura de la desconcentración de funciones. **2% avance.**

El proyecto estratégico cuenta con un **avance general del 83%** según cronograma en Project al 29 de setiembre de 2023.

c) Recomendaciones Preventivas:

Continuar realizando las reuniones generales de carácter preventivo y oficioso con las oficinas administrativas donde se determine un riesgo de carácter legal, con el fin de orientarlos y aclararles sobre el marco legal con que deben proceder para evitar posibles situaciones negativas.

d) Mejora en la Atención y Seguimiento de Procesos Jurisdiccionales y Constitucionales:

Continuar coordinando con la Procuraduría General de la República para lograr un efectivo enlace entre los sistemas de información de ambas instituciones, con el fin de contar y mejorar la calidad de la información suministrada por dicho órgano en los procesos jurisdiccionales donde el Poder Judicial figura como parte actora o demandada, así como fortaleciendo los controles necesarios para su seguimiento y ejecución.

e) Manuales prácticos:

Continuar con la emisión de manuales explicativos dirigidos a las diferentes oficinas y despachos judiciales sobre cómo se deben desarrollar algunos instrumentos jurídicos; en ese sentido ya se desarrolló una guía para la elaboración de reglamentos la cual ya fue aprobada por el Conejo Superior; se presentó al Despacho de la Presidencia una propuesta de borrador de un manual práctico sobre **cómo elaborar un convenio de cooperación y los elementos mínimos que debe contener.**

f) Formulación de guías normativas:

Se empezará la formulación de guías prácticas para el análisis y verificación de normativa, teniendo como proyecto piloto la Ley Marco de Empleo Público.

g) Capacitación continua en temas de interés jurídico:

Se continuará con procesos de capacitación en materia jurídica a las personas del Ámbito Administrativo y Auxiliar de la Administración de Justicia, empezando con una labor piloto para personal de despachos en áreas no ubicadas en el valle central.

Coordinación con la OCRI para empezar a implementar una alianza de unidades asesoras jurídicas con otros Poderes Judiciales de América.

Proyecto de proyección a la comunidad de la Dirección Jurídica en coordinación con la CONAMAJ.

Como se advierte de la labor realizada por las personas servidoras de las diferentes Áreas que conforman la Dirección Jurídica durante el año 2023, este órgano administrativo ejerce una función estratégica en la organización y funcionamiento del Poder Judicial, siendo su labor de gran impacto tanto en la parte sustantiva de la Institución – al ser sus labores instrumentales y necesarias para la debida prestación de los servicios jurisdiccionales y parajurisdiccionales, tanto en el ejercicio de sus labores ordinarias como en su participación en proyectos estratégicos.

Conforme lo anterior, las actividades que se han venido desplegando son transversales a toda la institucionalidad y reflejan una serie de ejes de trabajo tendientes a coadyuvar tanto en la toma de decisiones institucionales como en la ejecución de las actividades propias de este Poder de la República; así como, para adoptar medidas de control de riesgos, cautelar la seguridad y el fortalecimiento Institucional, entre otros.

Empero es importante nuevamente reiterar, siendo que no se logró para este año, la necesidad e importancia de que para en el 2024 se atienda uno de los principales riesgos que desde su constitución posee la Dirección Jurídica, la cual es la necesidad de dar estabilidad a su estructura funcional, mediante la dotación de más recurso humano conforme lo evidenció el estudio de rediseño de esta Dirección que fue realizado por la Dirección de Planificación en el 2021, que recomendó la asignación de 9 plazas de profesionales, todas la cuales por limitaciones presupuestarias han quedado sujetas a la disponibilidad de recursos; sin embargo, estas plazas son de gran trascendencia para la continuidad de la labor sustancial de la Dirección jurídica, con el fin de poder atender de manera oportuna y efectiva la creciente demanda de nuestros servicios.

Es dable tener presente que la continuación de estos proyectos dependerá del apoyo que se obtenga de instancias decisorias y del nivel superior para su ejecución, a efecto de que los mismos no incidan en la gestión ordinaria de la Dirección y formen parte de un proceso de mejora continua, desarrollado por las personas servidoras de esta unidad asesora.

M.Sc. Argili Gómez Siu
Subdirectora Jurídica a.i.

M.Sc. Rodrigo Alberto Campos Hidalgo
Director Jurídico a.i.